PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPC. JUDICIAL GUAIRÁ
OFICINA ADMINISTRATIVA

DICTAMEN DE LA UOC/2011
LOCACION DE INMUEBLE
LOCAL PARA ASIENTO DE JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRÁ

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Guairá, previsto para el presente mes en el Rubro 250 **"LOCACION DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE JUZGADOS DE PAZ y DEPOSITO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO"**, y

CONSIDERANDO:

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, conforme a lo establecido en la Resolución No.59/07de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas "Por la que se reglamenta el procedimiento, que establecen criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación directa la locación de bienes inmuebles, establecida en el Art. 44 de la ley 2051/03"Se ha analizado la necesidad de realizar el llamado a Locación de Inmueble por adjudicación directa previsto en el PAC Institucional la Locación de Inmueble para Asiento de Juzgado de Paz Y Depósito, específicamente para las localidades de Borja, Ñumi, Itape, José Fassardi, Félix Pérez Cardozo, Dr. Botrell, Iturbe, y Depósito Judicial y Administrativo en Villarrica respectivamente.-

Teniendo en cuenta que existen razones técnicas justificadas y urgencias impostergables para la locación de inmueble por adjudicación directa como ser:

Que los locales a ser alquilados para asiento de los diferentes Juzgados de Paz deben de funcionar permanentemente, para lo cual es necesario contar con un local destinado al Asiento del Juzgado y para Depósito Judicial y Administrativo atendiendo al gran volumen de documentos tanto judiciales como administrativos existentes para la guarda correspondiente.

Que el costo- beneficio, se justifica, considerando que el monto a ser abonado en concepto de alquiler, incluyendo agua y luz, asciende a la suma de Gs. 500.000 (quinientos mil) mensual, por el término de 12 meses, totalizando así la suma de Gs. 6.000.000 (seis millones) anual, para la mayoría a excepción del local alquilado en Villarrica, salón tipo tinglado a ser utilizado como depósito Judicial y Administrativo cuyo monto destinado es de gs. 3.000.000 (tres millones) mensual por 10 meses totalizando la suma de Gs. 30.000.000 (treinta millones) guaraníes.

Que en las diferentes zonas prácticamente no existe interesados en alquilar su local a entidades del Estado, considerando el requerimiento con relación a las documentaciones que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo, ya que el mismo constituye una gran erogación, y que los propietarios deben de trasladarse hasta la ciudad para realizar los trámites correspondientes para obtener las documentaciones requeridas deben de trasladarse hasta la Capital, incurriendo en gastos de traslado y el costo en sí que le representa la documentación. Son argumentaciones esgrimidas por pobladores de las zonas en el momento de realizar una invitación a posibles potenciales oferentes.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, RECOMIENDA al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue:

Realizar el llamado a locación de Inmuebles por Adjudicación directa para Alquiler de Locales para asiento de los Juzgados de Paz en las siguientes localidades y con los siguientes propietarios

- ⇒ **TERESA SANCHEZ DE RIVAS,** usufructo para ALQUILER DEL LOCAL PARA ASIENTO DE JUZGADO DE PAZ DE BORJA.
- ⇒ **DIGNA CENTURION DE GONZÁLEZ,** usufructo para ALQUILER DEL LOCAL PARA ASIENTO DE JUZGADO DE PAZ DE ÑUMÍ.
- ⇒ **BENITO RAMÓN GONZÁLEZ**, usufructo para ALQUILER DEL LOCAL PARA ASIENTO DE JUZGADO DE PAZ DE PAZ DE ITAPÉ.
- ⇒ **NILDA RODAS RIVAS DE ARÉVALOS,** usufructo para ALQUILER DEL LOCAL PARA ASIENTO DE JUZGADO DE PAZ DE JOSE FASSARDI.
- ⇒ **ESPERANZA CONCEPCION GODOY FERNÁNDEZ,** usufructo para ALQUILER DEL LOCAL PARA ASIENTO DE JUZGADO DE PAZ DE F. P. CARDOZO.
- ⇒ **MARGARITA DENIS DE FIGUEREDO,** usufructo para ALQUILER DEL LOCAL PARA ASIENTO DE JUZGADO DE PAZ DE DR. BOTTRELL.
- ⇒ **MARIA MERCEDES CHILAVERT VDA. DE CABRAL,** usufructo para ALQUILER DEL LOCAL PARA ASIENTO DE JUZGADO DE PAZ DE ITURBE.
- ⇒ **ESTEBAN DE JESUS TORRES, usufructo para ALQUILER** destinado PARA DEPOSITO JUDICIAL Y ADMNISTRATIVO DE VILLARRICA.

Todos estos locales a ser alquilados por la Circunscripción Judicial de Guaira, reúnen las condiciones mínimas exigidas para su funcionamiento, encontrándose conforme los jueces de Paz, y habiendo necesidad de suscribir contrato y considerando la relación costo beneficio de alquilar es considerable ya que el monto a ser abonado se encuentra dentro del margen normal de lo que se cobra normalmente en las zonas en este concepto, considerando las características del inmueble aclarando que el mismo incluye servicios básicos con ser agua , luz.-

Así mismo cabe mencionar que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para adquirir un inmueble.

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo a los once días del mes de Octubre del año dos mil once.-

Fiel copia del original
LUCIA DE CHAURI NILL
JEFA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial Guairá